

# Senado de la Nación

*Dirección de Administración*

Buenos Aires, 30 MAY 2018

VISTO: 0050

El Expediente Administrativo HSN N°0003802/2017, y lo dispuesto por el Decreto Delegado 1023/01, DP-368/16, DP-425/16, RSA-287/17, Contratación Directa N° 329/17 (TES) y

**CONSIDERANDO:**

Que, como resultado de la contratación de referencia, se libró la Orden de Compra N° 387/2017 de fecha 31/10/2017 a favor de la firma "SERVICIOS GLOBALES DE INFORMÁTICA S.A." CUIT 30-70773845-2, por la suma de \$88.125,00 (PESOS OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO VEINTE Y CINCO CON 00/100), que establecía un plazo de entrega dentro de los quince (15) días corridos del retiro de la orden de compra, que vencía el 15/11/2017.

Que a fs. 53, obra copia fiel del acta de recepción total de la cual surge que la empresa contratada hizo entrega de los bienes adjudicados en el renglón dos (2) con posterioridad a la firma de su vencimiento, el día 21/11/2017, es decir que hizo entrega de los bienes referenciados con seis (6) días de retraso.

Que a fs. 63, obra el cálculo de multa realizado por el Departamento de Contrataciones y Licitaciones, la cual asciende a la suma de \$405,00.- PESOS CUATROCIENTOS CINCO CON 00/100.

Que a fs. 66, la Dirección General de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que le compete, mediante Dictamen N°

# Senado de la Nación

## Dirección de Administración

11.755, conforme lo dispuesto por el art. 11° del Decreto Delegado 1023/01 y lo establecido en el art. 7° de la ley 19.549 y sus modificatorios, considerando que estarían dadas las condiciones para que la autoridad competente proceda a dictar el Acto Administrativo correspondiente.

Que, el suscripto resulta competente para dictar este acto, de conformidad con lo dispuesto en el DP-368/16, DP-425/16 y RSA-287/17.

**POR ELLO:**

### LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

### DEL H. SENADO DE LA NACIÓN

### D I S P O N E:

**ARTÍCULO 1°:** Aplíquese a la firma "SERVICIOS GLOBALES DE INFORMÁTICA S.A." CUIT 30-70773845-2, una multa de \$405,00.- PESOS CUATROCIENTOS CINCO CON 00/100, por mora en el cumplimiento de sus obligaciones.

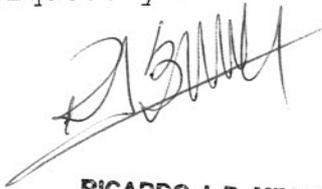
**ARTÍCULO 2°:** Procédase por la Dirección de Contaduría a deducir el importe mencionado en el artículo precedente de la facturación pendiente de pago.

**ARTÍCULO 3°:** Dese cuenta a la Junta de Evaluación y a la Subdirección de Compras, para incorporar a la base de datos.

**ARTÍCULO 4°:** Regístrese, notifíquese y archívese.

DISPOSICIÓN DA N°

0050

  
RICARDO J. B. MORATO  
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN  
H. SENADO DE LA NACIÓN